



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000637  
FOLIO TRAMITE: 150,888  
NOMBRE: MARIA CRISTINA GUZMAN BOITES  
UBICACION: ROSA MEDINA  
COLONIA: LA MEZQUITERA  
CALLE CRUCE 1: CARLOS RIVERA  
CALLE CRUCE 2: ELISA CANTERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 155  
VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA EXPEDICION: 18-abril-2018  
EXTERIOR: 30  
INTERIOR:  
TACOS CABEZA, CHORIZO Y ASADA  
IMPORTE: **9813.75**  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	TRABAJA	DE	A	DÍA	TRABAJA	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p	SABADO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*P.I.*  
AUTORIZO

**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Maria Cristina Guzman*  
ACEPTO

**MARIA CRISTINA GUZMAN BOITES**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la venta todos los documentos
- Todo permiso requiere de renovarse antes de su vencimiento
- Deberá realizar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido ocurrirá infracción (vend o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El atendimento o préstamo del puesto a terceros personas
- Estacionarse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan refrescos o comestibles similares
- Instalar en zonas remotas de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penión, ingresos carreteros y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*J.P.*